

M. J. A.

Dn Juan Pico y Dn Josef Victoriano Martinez, Profesores de Medicina establecidos en esta Villa como consta por sus respectivos Titulos, q. han sido presentados, y admitidos por este Ayuntamiento a. N. con el mas profundo respeto, dicen: Que su admision ha sido dirigida a ejercer la facultad Medica asistiendo respectivam. a los enfermos del pueblo, y su jurisdiccion con el cuidado, y cromo correspondientes; y arreglados a quanto por N. Ordenanzas les esta mandado para el desempeño de sus obligaciones con aquella union y harmonia, q. esta mandada observar, y asistiendo a los pobres de solemnidad como lo exigen los principios de Relig. y Humanidad. Baxo este concepto, y teniendo noticia q. se halla señalada cierta Dotacion para uno, o dos Medicos, estando los Exponentes constituidos en servicio al Pueblo en este ramo supp. ala piedad de N. S. les asigne dho. gratific. por mitad, condecorandolos con el nombram. de Titulares, en lo q. recibirian merced y honor Dios nro. Señor que. a. N. y le prospere los muchos años q. puede. Etc.

Lic. Josef Victoriano Martinez

Lic. do Juan Pico

Zehujin 22. de Julio:  
1803

Templim. 2o

Masilla de Zehujin a veinte y quatro de Julio de mil ochocientos Trece, los S. res del Tomexo Jurorua y Proxim. de lica, q. aqui firmaron Juntos en forma de Cabildo, vieron el Titulo de Medicos presentado por el Vachiller Dn Juan Pico, en cuya virtud lizenzia

